



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123 -2019-P-CSJLIMANORTE/PJ

Independencia, 30 de enero de 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por la Jueza Superior **JACKELINE YALAN LEAL**, integrante de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y

CONSIDERANDO:

Constituye atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Mediante solicitud de visto, la jueza en mención solicita considerar su permanencia en el periodo vacacional para el año 2019.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 034-2019-P-CSJLIMANORTE/PJ, del 11 de enero de 2019, se estableció las vacaciones del Año Judicial 2019, así como órganos jurisdiccionales de emergencia, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ del 12 de diciembre de 2018, la misma que en su segundo y tercer considerando señala: *"Que, las vacaciones programadas en los meses de febrero y marzo, en la práctica, da lugar a que los procesos judiciales se paralicen durante ese lapso, generando dicha modalidad, circunstancias de perjuicio a litigantes, abogados y público en general. Que, en tal sentido, y en razón a los resultados verificados durante los periodos de vacaciones desde el Año Judicial 2005 a la fecha, resulta conveniente que el goce de vacacional de jueces; así como, del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, correspondiente al periodo 2018-2019, se realice en un solo periodo, del 1 de febrero al 2 de marzo de 2019"*, motivo por el cual la solicitud presentada debe ser desestimada.

Asimismo, cabe precisar que de acuerdo al record vacacional emitido por la Coordinación de Personal, se advierte que la jueza en mención genera 27 días de vacaciones al 1 de abril de 2019, sin embargo, dada su condición de Juez Superior Titular, se garantiza su continuidad y permanencia en el cargo, por lo que esta Presidencia considera oportuno otorgarle vacaciones adelantadas por el periodo comprendido entre el 4 de febrero al 2 de marzo del año en curso.

Por lo expuesto, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Jueza Superior **JACKELINE YALAN LEAL**, integrante de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para que se considere su permanencia durante el periodo vacacional para el año 2019.

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo Segundo: PRECISAR que el periodo de vacaciones adelantadas otorgadas a la Jueza Superior Jackeline Yalan Leal, integrante de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, comprende del 4 de febrero al 2 de marzo del año en curso (27 días).

Artículo Tercero: Póngase la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital y Coordinación de Personal, así como de la jueza en mención para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


VICENTE AMADOR PINEDO COA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

